

Paraná, 5 de agosto de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1.621

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1.277 y Nº 1.549 mediante las cuales se establecen las Comisiones permanentes de Trabajo y Estudio, la Resolución Nº 1.276 que reglamenta el funcionamiento de las mismas, y la Resolución Nº 1.617 en la cual se designan los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo y Estudio de este Consejo, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Comisiones están integradas por un miembro Coordinador, un Secretario y Vocales.

Que está prevista la división de las Comisiones en áreas temáticas cuando se entienda necesario, pudiendo haber subcoordinadores de dichas áreas.

Que a efectos de mantener el espíritu de creación de cada Comisión, las mismas deben contar con un Consejero consultor.

Que la designación de los Consejeros consultores, Coordinadores y Subcoordinadores de las Comisiones de Trabajo y Estudio deben ser mediante Resolución de Consejo Directivo.

Que en la Resolución Nº 1.617 del 22 de julio de 2021 no se incluyó la designación del Coordinador para la Comisión de Balance Social, y que por la Comisión de Asuntos Tributarios se nombró un solo Coordinador, entendiéndose con posterioridad la necesidad de contar con dos Coordinadores para la misma, dada la amplitud de temas a abordar a nivel Nacional, Provincial y la participación en la Mesa de Enlace con ATER.

Que se propone designar como Coordinador del Balance Social al Contador Javier Kerbes y para la Comisión de Asuntos Tributarios designar también a la Contadora Judith Tista junto al Cr. Javier Nuñez Sousa quien ya fuera designado por la Resolución Nº 1.617.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art 1º: Designar como Coordinador de la Comisión de Trabajo y Estudio de Balance Social al Cr. Javier Kerbes.

Art. 2º: Designar como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Tributarios a la Cra. Judith Tista quien se desempeñará en ese cargo junto con el Cr. Javier Nuñez Sousa.

Art. 3º: Los profesionales designados en las funciones indicadas en los artículos 1 y 2 de la presente, finalizarán su mandato conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de Consejo Directivo Nº 1.276.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Edgardo Oneto
PRESIDENTE